

# Cobierno Regional de Ayacucho

# Resolución Directoral Regional Sectorial $N^{\circ}$ \_01835\_-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 14 JUL. 2017

Vistos, el Oficio Nº 014-2017-GRA-DREA/DR-SG y la acumulados:

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso w) del Art. 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y de las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado por la Ordenanza Regional N° 022-2014-GRA/CR, establece que: "[Las funciones de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho son las siguientes:] Unidades de Gestión Educativa Local";

Que, el inciso e) del Art. 147° del Reglamento de la Ley Nº 28044 –Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED modificado por el Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, establece que: "[La DRE es responsable de] Supervisar y evaluar la gestión de las UGEL a su cargo, brindándoles la asistencia técnica que corresponda en materia administrativa y pedagógica para la mejora continua de sus procesos y Educación, a las instancias correspondientes del Gobierno Regional y a la comunidad educativa regional";

Que, el numeral 1.2.1 del Art. 1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, resulta necesario establecer criterios uniformes para a elaboración y uso de los documentos oficiales en la Dirección Regional de Educación de Ayacucho en las Instancias de Gestión Educativas Descentralizadas que la integran, con el fin de mejorar la claridad y fluidez de las comunicaciones escritas cursadas por los órganos y unidades orgánicas de la Entidad y así contribuir a mejorar la calidad de los procesos administrativos que forman parte de su rectoría sectorial:

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado el Área de Secretaría General ha elaborado el proyecto de Directiva denominada "Normas para la Redacción, uso y seguimiento de documentos administrativos en el Sector Educación de la Región Ayacucho", el mismo que fue elevado al Director Regional mediante el Oficio Nº 0014-2017-GRA-DREA/DG-SG del 13 de julio de 2017 con el fin de que se disponga su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al proveído del 14 de julio de 2017, se dispone la elaboración del proyecto de Resolución Directoral Regional Sectorial que apruebe la Directiva denominada "Normas para la Redacción, uso y seguimiento de documentos administrativos en el Sector Educación de la Región Ayacucho";

Estando a lo dispuesto por el Especialista Administrativo II (e) del Área de Personal mediante la Orden de Proyección Nº 2084-2017-GRA-DRE/OA-APER, visado por los Directores de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración de la Dirección Regional de Educación Ayacucho; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 modificada por las Leyes N° 28123, 28302, 28329 y 28740, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED modificado por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ordenanza Regional N° 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2017-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

1º APROBAR la Directiva Nº 09-2017-GRA/GG-GRDS-

DREA-D-SG "Normas para la Redacción, uso y seguimiento de documentos administrativos en el Sector Educación de la Región Ayacucho", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

2º PUBLICAR la presente resolución y la Directiva Nº 09-2017-GRA/GG-GRDS-DREA-D-SG "Normas para la Redacción, uso y seguimiento de documentos administrativos en el Sector Educación de la Región Ayacucho" en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (http://www.dreayacucho.gob.pe), en la fecha de su emisión.

3º ESTABLECER que el Área de Secretaría General transcriba la presente a todos los Órganos Estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y a las Unidades de Gestión Educativa Local que la integran, con las formalidades y dentro del término de Ley.

4º DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa

Local que integran la Dirección Regional de Educación de Ayacucho remitan copia de la presente Resolución y la Directiva Nº 09-2017-GRA/GG-GRDS-DREA-D-SG "Normas para la Redacción, uso y seguimiento de documentos administrativos en el Sector Educación de la Región Ayacucho" a todas las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

DIRECCIÓN

Registrese y Comuniquese

Prof. Edgar Julio Meneses Gavilán

Director de Programa Sectorial IV Dirección Regional de Educación Ayacucho

EJMG/DREA LRB/DGP RQV/DGI FCC/OAJ NCP/DOA JMRR/APER(e)

Proy. 2084-2017 14-07-2017

ONAL

# DIRECTIVA N° 09 -2017-GRA/GG-GRDS-DREA-D-SG

#### "NORMAS PARA LA REDACCION, USO Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DE LA REGIÓN AYACUCHO"

#### I. FINALIDAD



El presente Reglamento tiene por finalidad, establecer los procedimientos que uniformicen los criterios para la redacción, emisión, trámite y uso adecuado de documentos administrativos en la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local; para contribuir al ordenamiento documentario institucional relacionados con el Sistema de Gestión Documentario.

#### II. OBJETIVO



La presente Directiva tiene como objetivos:

- Establecer criterios y uniformizar los parámetros para la formulación, aprobación y trámite de los documentos oficiales.
- Uniformizar los parámetros para uso adecuado de Membretes, Siglas, Pie de Página, Sellos en las Comunicaciones Escritas, relacionados con el Sistema de Gestión Documentario a nivel de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Incrementar la eficiencia, eficacia y mejorar la atención a los usuarios, mediante mecanismos de control a través del Sistema de Gestión Documentario (SISGEDO)
- Mejorar la fluidez de las comunicaciones escritas cursadas por Órganos estructurados.



 Contribuir a la celeridad y oportunidad del trámite de los documentos y conocer oportunamente el estado situacional de los expedientes, identificando su procedencia.

#### III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27785, Ley de bases de la Descentralización.
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- **3.4.** Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del Software en la Administración Pública.
- **3.5.** Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1337.
- 3.6. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- **3.7.** Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Informática Pública y su modificatoria con Ley N° 27927.
- **3.8.** Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública" y su modificatoria la Ley N° 28496.
- **3.9.** Decreto Legislativo N° 1246, que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- **3.10.** Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- **3.11.** Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Manual de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales.
- **3.12.** Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"
- **3.13.** Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- **3.14.** Decreto Supremo Nº 011-2012-ED "Reglamento de la Ley Nº 28044" y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU.
- **3.15.** Resolución Ejecutiva Regional N° 0884-2016-GRA/GR, que aprueba la Directiva General N° 001-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI sobre "Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite, Aprobación de Resoluciones y Decretos; Uso y Utilización Adecuada de Membretes, Siglas, Sellos en las Comunicaciones Escritas y Rótulos, relacionados con el Sistema de Gestión Documentaria SISGEDO 2.0"









#### IV. ALCANCE:

**4.1.** La presente Directiva es de aplicación y obligatorio cumplimiento por los órganos estructurados y dependencias de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y de las Sedes Administrativas de las Unidades de Gestión Educativa Local.

#### V. DEFINICIONES:

Para efectos de la presente Directiva a continuación se desarrolla las siguientes definiciones:

- **5.1. ENTIDAD**, es toda institución pública cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y sectoriales, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de una Ley que las refiera de otro régimen. En el ámbito del departamento de Ayacucho existe una entidad denominada "Gobierno Regional de Ayacucho".
- 5.2. DEPENDENCIA, es la principal y mayor división organizacional dentro de una entidad. Tiene dificultad para actuar mediante potestades administrativas. Puede tener o no una categoría presupuestaria. En la entidad de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho existen las siguientes Dependencias: UGEL Huamanga, UGEL Cangallo, UGEL Huanca Sancos, UGEL Huanta, UGEL La Mar, UGEL Lucanas, UGEL Parinacochas, UGEL Paucar del Sara Sara, UGEL Sucre, UGEL Vilcas Huamán y UGEL Fajardo.
- **5.3. UNIDAD ORGANICA**, es el elemento básico de toda organización reconocida estructuralmente. El conjunto de unidades orgánicas conforma la denominada "Dependencia." En el sistema informático SISGEDO V2.0 se caracteriza como "Unidad Orgánica" o Área Funcional, está constituida por la autoridad competente a nivel de entidad.
- **5.4.** Operador del SISGEDO 2.0, es todo trabajador que labora en una unidad orgánica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y de las Unidades de Gestión Educativa Local, bajo el régimen laboral de( nombrado, contratado por funcionamiento y CAS ) y por función se interrelaciona directa o indirectamente con un documento personal de su entidad estructurada.







- **5.5.** Supervisor de SISGEDO, es la persona encargada asignada por el funcionamiento de la Dependencia, cuya fuente principal es facilitar el alta o baja de un operador del SISGEDO, para actualizar datos de funcionamiento del operador, así como impulsar su capacitación o inducción, según sea el caso.
- **5.6.** Administrador del SISGEDO, es el trabajador asignado para facilitar el mantenimiento informático del SISGEDO, incluye funciones de capacitación a solicitud expresa de las dependencias.
- **5.7.** Las unidades que conforman los Órganos Estructurados están jerarquizadas de la siguiente manera (según vigente ROF de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho).

#### VI. NORMAS BÁSICAS SOBRE DOCUMENTOS OFICIALES:

Documentos oficiales: Son todo aquel documento público elaborado, usado, emitido y/o cursado por los órganos y unidades orgánicas, revestido por las formalidades contenidas en la presente Directiva y que se clasifican en:

#### 6.1. RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL:

Es un documento administrativo que tiene por finalidad de otorgar un derecho, resolver o solucionar un problema, una petición o un conflicto dando término a un proceso, así mismo resuelve o señala asuntos o actos meramente administrativos; durante el cual se acumulan antecedentes, se analizan hechos y se adopta una decisión que soluciona una duda.

El manual de Organización y Funciones – MOF de cada Unidad Estructurada define su correspondiente instancia administrativa en el contexto de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

#### 6.1.1. Consta de cuatro partes:

- a) Parte del "VISTO" o "VISTOS, describe el documento antecedente que da lugar a la expedición de la Resolución.
- b) Parte "CONSIDERATIVA": Expone los fundamentos que sirve de apoyo o sustentan la decisión que se toma en la parte resolutiva; dichos fundamentos son de hecho y derecho. Los fundamentos de







hechos son los argumentos técnicos, sociales o institucionales, y de derecho, los dispositivos legales que amparan o permiten asumir una decisión.

Los fundamentos de hecho empiezan la redacción con el término "Que" y los de derecho, con la frase "De conformidad" ....., "de acuerdo con...", "En uso de....", cada fundamento desarrollado, de hecho o de derecho, generalmente constituye un párrafo; no necesariamente señala todos los fundamentos existentes; basta de señalar los principales. La parte considerativa en su conjunto se encabeza utilizando el término "CONSIDERANDO," con mayúscula seguido de dos puntos.

Parte **RESOLUTIVA:** Se indica con el término "SE RESUELVE," y contiene las decisiones adoptadas por la autoridad competente en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, que sancionan con carácter imperativo en uno o más artículos y tiene fuerza legal y ejecutiva. La parte resolutiva debe redactarse en forma clara, precisa y completa, con el objetivo de evitar controversias en el momento de su aplicación. Asimismo, debe existir una relación lógica, de causa y efecto, entre los fundamentos de la parte considerativa y resolutiva; es decir, que las decisiones que se mencionan en la parte resolutiva deben guardar relación con los argumentos expresados en la parte considerativa, cualquier exceso u omisión ocasiona la nulidad del acto resolutivo. La parte resolutiva se encabeza con la frase "SE RESUELVE", con mayúscula, seguida de dos puntos.

Finalmente, toda resolución debe contener una expresión clara y precisa de un silogismo desarrollado en tres proposiciones, donde la parte resolutiva debe manifestarse como consecuencia lógica de los fundamentos de hecho y de derecho, señalados en la parte considerativa.

Cuando las medidas que se adoptan son varias, se asigna a cada determinación en número ordenado (ARTÍCULO ÚNICO, ARTÍCULO PRIMERO, ARTÍCULO SEGUNDO, etc.) Cada medida adoptada se redacta presidida por un verbo en infinitivo. Ejemplo:









"CONCEDER," "APROBAR," "DESIGNAR," etc., o por una forma verbal imperativa, ejemplo: "CONCÉDASE," "RECONÓZCASE.

d) Parte **FINAL**, concluye el texto de la resolución. Esta parte es una "fórmula preestablecida" que ordena o dispone, qué debe hacerse con la resolución expedida. Las fórmulas imperativas más conocidas es: "REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE", etc.

#### 6.2. RESOLUCION DIRECTORAL:

Es un documento administrativo emitido por el Director de UGEL y Directores de Línea de la Dirección Regional de Educación.

Tiene por finalidad de otorgar un derecho, resolver o solucionar un problema, una petición o un conflicto dando término a un proceso, así mismo resuelve o señala asuntos o actos meramente administrativos; durante el cual se acumulan antecedentes, se analizan hechos y se adopta una decisión que soluciona una duda y debe contener la misma estructura establecida en el numeral anterior.

#### 6.3. RESOLUCION JEFATURAL:

Es un documento administrativo emitido por el Responsable del Área de Personal de la Dirección Regional de Educación y UGEL.

Tiene por finalidad la de imponer sanciones administrativas establecidas en la Ley  $N^{\circ}$  30057, Ley del Servicio Civil y debe contener la misma estructura establecida en el numeral 6.1.1.

- **6.4. OFICIO**: Es la comunicación escrita que puede ser generado en cualquier órgano estructurado de la entidad, se dirige a un destinatario de mayor, similar o menor jerarquía, para impartir órdenes, hacer consultas, remitir documentos y realizar gestiones.
- **6.5. OFICIO MÚLTIPLE:** Documento que se realiza para dar órdenes o normas de trabajo a los subordinados. Su esquema y estructura es similar al del Oficio simple, con el agregado de la palabra "MÚLTIPLE" en la denominación del documento.

Al término del oficio múltiple, se considera la palabra "DISTRIBUCION" en mayúscula sustituyendo el C.c. (con copia).









- **6.6. MEMORANDO**: Es un documento escrito breve que se formula y emplea para impartir órdenes, tramitar gestiones específicas y/o comunicar asuntos de servicio interno. Generalmente versa un punto o tema. Este documento se utiliza ante una autoridad del mismo nivel a nivel inferior.
- **6.7. MEMORANDO MÚLTIPLE:** Es un documento que se utiliza para comunicaciones en los órganos estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho de igual o menor nivel, utilizando la palabra MÚLTIPLE y al final se considera las siglas c.c.
- **6.8. INFORME:** Es un documento escrito, que se utiliza con el expreso fin de exponer detalladamente sobre determinado asunto, A pedido del jefe superior o por iniciativa propia. Se dirige de un nivel inferior a otro superior o entre similares.

La estructura de un informe, es la siguiente:

#### Encabezamiento:

- Denominación del año oficial.
- Denominación del documento.
- Destinatario.
- Asunto.
- Referencia.
- Lugar y Fecha de emisión del informe.

#### Texto

Cuando el informe trata de un asunto simple, sea de información o de conocimiento de un hecho se expresará en párrafos numerados, poniendo el motivo del informe en un lenguaje claro, ordenado y sencillo. Cuando el informe es extenso o técnico, éste deberá tener las siguientes partes:

- Antecedentes
- Análisis
- Conclusiones
- Recomendaciones

#### • Término

- Firma y Sello
- Anexo
- Distribución
- Identificación







- **6.9. OPINIÓN LEGAL:** Es un documento emitido por las Oficinas de Asesoría Jurídica de la DREA y UGEL
- **6.10. DICTAMEN:** Es un documento que se utiliza para emitir un pronunciamiento, un juicio u opinión sobre un asunto concreto de especialidad o responsabilidad, el mismo que sin dar una solución definitiva, aconseja la forma más conveniente para resolver un caso.
- **6.11. CERTIFICADO**: Es un documento que se formula para otorgar constancia o dar fe de actos y hechos verificados, confirmando y dándoles autenticidad; se extiende a solicitud de la persona interesada.
- **6.12. SOLICITUD**: Es un documento escrito que se utiliza para pedir o gestionar ante los organismos del estado algún beneficio, derecho o servicio.
- **6.13. CARTA:** Es un documento escrito que sirve para establecer comunicaciones principalmente con entidades del sector privado, y en respuesta a los usuarios.
- 6.14. DECRETO ADMINISTRATIVO: Son hojas que se anexan a un expediente para especificar la acción administrativa que se debe ejecutar.
  Se usa generalmente en los mismos expedientes o documentos que se generan al interior del órgano estructurado.
- **6.15. HOJA DE TRÁMITE:** Son hojas que se adjuntan a las comunicaciones escritas, externas que llegan a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, para impartir disposiciones precisas que deben cumplir una o más unidades estructuradas de la Sede, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas del ámbito Regional de Educación de Ayacucho que satisfaga el requerimiento de la entidad o persona remitente.
- **6.16. CONSTANCIA:** Es un documento escrito en el que se hace constar algún hecho, en ocasiones de modo auténtico o fehaciente.





#### VII. CONSIDERACIONES GENERALES:

Para la elaboración de todos los documentos oficiales, se debe tener en cuenta las recomendaciones siguientes:

- 1. La impresión de los documentos se realizará por ambas caras de la hoja (anverso y reverso), de conformidad con las Medidas de Ecoeficiencia del Sector Público y las Normas para la Implementación de Ecoeficiencia en el Ministerio de Educación aprobadas con Resolución Ministerial N° 0042-2012-ED.
- 2. Cuando los documentos oficiales tengan una extensión mayor a una (01) hoja, serán visados todas las hojas por el funcionario o servidor remitente. Además se incluirá la numeración respectiva al extremo inferior derecho de la página de manera correlativa, con letra tipo Arial 8 normal.
- 3. Al momento de la elaboración se deberá cuidar que el texto del documento se formule respetando las normas del correcto uso del idioma y la redacción (léxico, gramática, semántica, sintaxis, ortografía, entre otras exigencias); Además, se debe revisar el estilo a fin que el lenguaje esté orientado a que el texto sea de fácil comprensión, coherente y de conformidad con las funciones conferidas.
- 4. El mecanografiado se inicia a 5 espacios verticales debajo de la referencia. Entre un párrafo y otro debe mediar un espacio y medio. Si se requiere de sub párrafos, se enumera mediante el "Sistema Decimal Universal", esto con la finalidad de identificar cada párrafo con un número natural comenzando por el número uno: las subdivisiones de cada párrafo serán identificados por el número del párrafo al que pertenece, siguiendo el punto correlativo que le corresponde (ejemplo, párrafo: subpárrafo 1.1, 1.2.....).
- **5.** Cuando en el texto del documento se efectúen citas textuales a otras normas, documentos o referencias, las mismas deberán estar en letra cursiva y entre comillas, o como pie de página, dependiendo de su extensión. En caso se requiera resaltar alguna idea o palabra de la cita, deberá emplearse letra negrita e indicar expresamente entre paréntesis "(el resaltado es nuestro)".







De existir algún error ortográfico o de redacción en la cita, éste deberá ser citado tal cual, seguido de la indicación "(sic)" .

- **6.** Toda referencia bibliográfica a libros, revistas, documentos, páginas web y otras publicaciones de similar naturaleza, debe ser debidamente citada como nota a pie de página; en cuyo caso, la cita debe tener en cuenta lo siguiente:
  - a) Apellidos y nombres del autor (en mayúscula iniciales).
  - b) Nombre del texto entre comillas ("").
  - c) Año.
  - d) Edición.
- 7. Se debe hacer referencia expresa a los documentos que se incluyan en calidad de Anexos, de existir.
- 8. Comunicaciones escritas más utilizadas en la Dirección Regional de Educación de Ayacucho para sus comunicaciones administrativas con más frecuencia son:
  - Oficio
  - Oficio Múltiple
  - Memorando
  - Memorando Múltiple
  - Informe
  - Informe Legal
  - Informe Técnico
  - Dictamen
  - Decreto Administrativo
  - Hoja de Trámite
  - Nota Legal
  - Opinión Legal
  - Carta
  - Constancia de notificación
  - 9. Los documentos se utilizan de acuerdo al nivel jerárquico del destinatario; las especificaciones se muestran en el siguiente cuadro:









	NIVEL JERARQUICO		
DOCUMENTOS	MAYOR	SIMILAR	MENOR
Oficio	X	Х	X
Oficio Múltiple	X	X	
Memorando	-	X	X
Memorando		Λ	Х
Múltiple			
Nota Legal	-		
Opinión Legal	X	- V	X
Informe	X	X	-
Informe Técnico		X	X
Informe Legal	Х	X	Χ
Dictamen			
	-	X	Χ
Decreto	-	X	Х
Administrativo			
Solicitud	Х	_	
Carta	X	Х	- V
Constancia de			X
Votificación			Х







- 10. Estructura: Los documentos oficiales procesados en la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y en las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, guardan la siguiente estructura general:
  - **10.1 Encabezamiento:** Parte de la comunicación que va al comienzo y en la parte superior del documento, debe consignarse la siguiente información:
    - a. El Logotipo de la entidad, si se trata de comunicaciones al exterior de la entidad.
    - b. Denominación del año Calendario (se consigna en la parte central y superior del documento).
    - c. Membrete.
    - d. Lugar y fecha de emisión del documento, describe el lugar a donde se envía, el día, el mes y el año en curso.
    - e. Número de documento (número correlativo a través del SISGEDO).

- f. Nombre del destinatario y cargo que ocupa.
- g. Asunto: Es una síntesis del contenido; se escribe en la parte derecha del documento a la misma altura del lugar.
- h. Referencia: Relación de antecedentes que originaron el documento; se escribe debajo del asunto.
- Texto: Es la parte más importante del documento; contiene la información que se desea reportar, la recomendación que se quiera dar, la orden que se quiera impartir, etc.
- j. Término: Parte final del documento, está firmado por:
  - ✓ Antefirma: Es la palabra o palabras de despedida, generalmente es la palabra "Atentamente", se coloca en la parte izquierda del documento y a la altura de la referencia.
  - ✓ Firma: Se colocará a cinco espacios verticales debajo de la antefirma.
  - ✓ Post firma: Corresponde al título y nombre completo del remitente, así como del cargo que ocupa en la Institución.
  - Sello: Se coloca el sello de la dependencia al lado izquierdo de la post firma para dar autenticidad al documento.
  - Anexo: Se colocará subrayada y con mayúscula, si existen otros documentos que acompaña, enumerándolas.
  - ✓ Distribución: Relación de destinatarios a quienes se envía copia de la comunicación escrita, ésta relación se coloca a dos espacios verticales debajo del anexo, en la segunda y demás copias siguientes.
  - ✓ Identificación: Quien dispone la elaboración de un documento debe estar identificado con las iniciales de su nombre y apellido, éstas deben figurar con mayúscula y la que mecanografió con minúscula separada con una barra.





#### Vogo Vogo Vogo Volcapoma

#### VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

# FORMALIDADES QUE DEBE CONTENER UN DOCUMENTO OFICIAL.

#### 8.1. Características del papel

- Formato A-4 21.0 x 29.7 cm.
- Para la elaboración de documentos normativos se utilizará el papel bond de color blanco con membrete (bond de 75 y/o 80 grs.).



Los oficios, informes, dictámenes, memorandos y otros serán redactados en papel tamaño A4.

#### 8.2. Márgenes

Las comunicaciones escritas formuladas en papel tamaño A4 deberán conservar los siguientes márgenes establecidos.

Margen superior

: 2.5 cm. Desde el borde de la hoja.

Margen inferior

: 2.5 cm. Desde el borde de la hoja.

Margen izquierdo

: 3.0 cm. Desde el borde de la hoja.

Margen derecho

: 2.5 cm. Desde el borde de la hoja.

#### 8.3. Interlineado

El texto del documento administrativo debe comenzar a (1) espacio del borde superior de la hoja. El interlineado será sencillo.

Se dejará (1) espacio simple entre líneas de un mismo párrafo y entre párrafos.

Se dejará (1.5) espacios simples entre secciones.

#### 8.4. Características de las Letras

Formato de la letra a usarse en los títulos.

Se utilizará letra mayúscula de fuente denominada "ARIAL," con estilo de fuente "NEGRITA" en el tamaño 12.

Se evitará en lo posible el uso de estilo "cursiva" o el cambio de tamaño, con la finalidad de obtener la mayor uniformidad posible.

Formato de la letra a usar en el texto.

Se utilizará básicamente letra de fuente denominada "ARIAL," estilo de fuente "NORMAL" en el tamaño 11.

#### 8.5. Facultad para emitir documentos

Las comunicaciones escritas, para establecer el enlace externo con otras instituciones Públicas o Privadas, podrán ser formuladas por cualquier órgano estructurado de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y consignar su V°B° del Titular del respectivo órgano estructurado, pero la facultad para







rubricarlas, sólo corresponde al Director Regional de Educación de Ayacucho y a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local.

En ausencia del Titular, firmará por delegación el funcionario que esté debidamente autorizado por encargo expreso, quien antepondrá la post firma la letra por (X).

El trabajador que genere el documento deberá en forma obligatoria poner las iniciales de sus nombres y apellidos en el pie de página.

Cuando se trate de documentos de comunicación interna, estos deberán ser firmados por el Titular del respectivo órgano estructurado.

La comunicación interna en la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local, deberá observar estrictamente los niveles de autoridad y jerarquía, de ninguna manera un subordinado podrá dirigirse a un superior sin el conocimiento previo del Jefe Inmediato.

#### 8.6. Grado de Seguridad

Los documentos, inclusive cuando contienen información de carácter oficial, por seguridad y por la amplitud de su conocimiento en función de las consecuencias que pudieran resaltar de su difusión se clasifican en:

- **Comunes:** Documentos que pueden circular y ser conocido sin ninguna restricción.
- Reservado: Documento de circulación restringida a determinado nivel, su procesamiento exige discreción, por lo que debe ser archivado en compartimentos especiales.
- **Confidencial:** Documentos que son de conocimiento de un círculo muy restringido de funcionarios de extrema confiabilidad (para evitar su divulgación).

#### 8.6.1. Facultades para suscribir comunicaciones escritas.

- a.- La correspondencia interna, es firmada por el funcionario designado o asignado, respectivamente de la unidad orgánica pertinente.
- b.- La correspondencia externa, puede ser suscrita por el funcionario









cuya unidad estructurada representa al primer nivel o segundo nivel organizacional. Se puede aplicar al Jefe del órgano Estructurado del tercer nivel organizacional, siempre que haya recibido autorización expresa de su correspondiente jefatura inmediata.

8.7. Encabezado de los documentos oficiales: En todos los documentos oficiales se consignará en el margen superior derecho el logotipo del Gobierno Regional de Ayacucho y al margen superior izquierdo el logotipo de la DREA y de ser el caso de las UGEL.

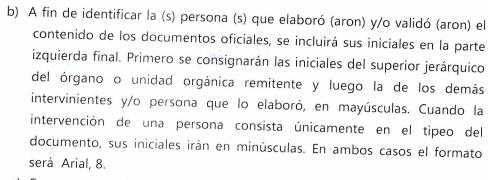




La denominación oficial de cada año para el Sector Público, de conformidad con el Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicable al año correspondiente, será consignada en el margen superior centrada.



- **8.8. Parte final de los documentos oficiales.-** Se observarán las siguientes consideraciones:
- a) Al finalizar el documento oficial y posteriormente a la referencia "Atentamente", se incluirá la firma de la persona que emite el documento, además de sus nombres y apellidos, los mismos que pueden ser consignados al margen izquierdo a al centro, por medio impreso mediante un sello, teniendo siempre cuidado que los datos sean legibles.



 c) En caso se requiera dar cuenta de la remisión de dicho documento a otros órganos o unidades orgánicas, ello se realizará mediante un Cc." en señal de "Con copia," en el extremo inferior izquierdo de la hoja.



- d) De requerir adjuntar documentos, se incluirá la frase "Se adjunta," indicando el documento que se remite, en Arial 8 y en el extremo inferior izquierdo de la hoja debajo de las iniciales.
- e) Únicamente en el caso de los Oficios, se consignará en la esquina inferior derecha del documento, la página web de la DREA y una línea vertical, que las separe de la dirección de la sede del remitente, el distrito y ciudad, así como los teléfonos, número de fax y anexo.

#### XI.- USO DE SELLOS:

El sello es un instrumento de impresión múltiple que se usa para validar una comunicación escrita. Se identifica en circular y rectangular; el primero ubica a la unidad orgánica y el segundo al funcionario responsable de la unidad orgánica. Se clasifica fundamentalmente en: sello de visación o de visto bueno y sello rectangular.

- a) Un sello circular se utiliza desde la Dirección Regional de Educación y las Direcciones Orgánicas. En el círculo limitante del sello, cuyo diámetro es de 3 cm; va anotado el término "Gobierno Regional de Ayacucho y en la parte inferior del círculo de la "Dirección Regional de Educación de Ayacucho" En el centro, el escudo nacional con la denominación de: Dirección, Área y Equipo.
- b) Sello de visación o visto bueno, es un sello que llevará la denominación de "Dirección Regional de Educación de Ayacucho" y en el centro el cargo correspondiente, hasta el tercer nivel organizacional. El sello de visación es circular y tiene un diámetro de 2.5 cm.
- c) Sello rectangular o de post firma, identifica al funcionario o directivo que suscribe el documento, así como el cargo autorizado para ejercer. Se utiliza en la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local hasta el tercer nivel organizacional.

Ayacucho, julio del 2017

Prof. Edgar Julio Meneses Gavilán Director de Programa Sectorial IV Dirección Regional de Educación Ayacucho



# **ANEXO**











# Gobierno Regional de Ayacucho

# Resolución Directoral Regional Sectorial

N <sup>2</sup> 2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-D	R
Ayacucho,	
Vistos:	
VOBO CO.CC. ALIVACIO	
CONSIDERANDO:	
Que,	
Alog Jiando a Jacobs S	
Que,	
CESTION INS	
SE RESUELVE:	
ARTICULO PRIMERO, Aprobar	

### ARTICULO SEGUNDO, Dispone

Registrese y Comuniquese,

EJMG/NCP/JMRR/arm Proy. 346-2017.











# Gobierno Regional de Ayacucho **Resolución Directoral**

	Nº	2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR	
		Ayacucho,	
		Vistos:	
Co.C. My Corvents	CACION	······;	······································
ADMINISTRAC!		CONSIDERANDO:	
Abog remain a Case S		Que,;	
VPB over the second training of the second tr	Que,	······································	
SECRETARIA SE LUSA DE		SE RESUELVE:  ARTICULO PRIMERO, Aprobar  ARTICULO SEGUNDO, Disponer  Regístrese y Comuníquese,	
	EJMG/NCP/JMRR/shf		

Página 20



# Gobierno Regional de Ayacucho

# Resolución Jefatural

	V	
Co CO SO	<b>№</b> 2017-GRA-DRE/OA-APER	
Por and a Sala	Ayacucho,	
CMINISTRACIO	Vistos:	
8 A595OF		
Cascha Criséstane	;	
OREA		
N. of	CONSIDERANDO:	
Bon Banael	Que,	
Vilcapoma Vilcapoma		
GESTION WS	·····;	
	Que,	
TANK DALL	;	

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, Oficializar.....

ARTICULO SEGUNDO, Disponer.....

Registrese y Comuniquese,

JMRR/JMJ Proy. N° 354-2017













"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### ANEXO N° 04

Ayacucho, (día) de (mes) de (año)

# OFICIO Nº (número)-(año) -2017-GRA/GG-GRDS-DRE-D-SG

#### **SEÑOR**

#### Lic. SIMÓN CÁCERES MENDOZA

Director Regional de Educación de Ayacucho

Dirección (Sólo en los casos de notificación directa o envío por courier)

Presente. (Sólo cuando el destinatario esté en la ciudad, para los demás casos, se incluirá en su lugar, el departamento o ciudad donde se ubica)

Asunto

Remito informe solicitado

Referencia : a) Oficio Múltiple Nº 003-2017-GRA/DREA-D)

b) Informe N° 001-2017-GRA/DREA-UGELHGA-AGP

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para remitir adjunto el informe sobre la verificación del proceso de matrícula en instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la UGEL Huamanga ......



Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Firma y Sello Nombre y Cargo



EJMG / LAMR / amp

www.dreaya.gob.pe

Jr. 28 de Julio Nº 383 – Huamanga (066) 31-2364

♣(066) 31-1395 Anexo 55001





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### ANEXO N° 05

Ayacucho, (día) de (mes) de (año)

# OFICIO MÚLTIPLE Nº (número)-(año) -2017-GRA/GG-GRDS-DRE-D-SG

#### **SEÑORES:**

Dra. Doris Salomé VALDIVIA SANTOLALLA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huamanga

Mg. Carlos CHAVEZ TOLEDO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cangallo

Prof. Joan Oliver HUAMÁN BASALDÚA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huanta

Prof. Samuel NALVARTE PARIONA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Mar

Lic. Wilfredo Serafín YARIHUAMÁN FALCÓN

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lucanas

Mg. Blas Ruperto ANDRADE TAPAHUASCO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Parinacochas

PRESENTE.-

Asunto

: (Sumilla del contenido)

Referencia

(Doc. Dispositivos que se relacionan con el asunto)

a)

b)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para



Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,



Firma y Sello Nombre y Cargo

1G/RQV/DUC/enf





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### ANEXO N° 06

# MEMORANDO Nº (número)-(año)17-GRA/GG-GRDS-DRE-D-SG

Α

.

(Nombres y Apellidos)

Cargo

**ASUNTO** 

REF.

(Doc., Dispositivos que se relaciona con el asunto)

a)

b)

**FECHA** 

Ayacucho, (día) de (mes) de (año)

Co.Co.Woha

(Texto del documento sin sangría)

Atentamente,



Firma y Sello Nombre y Cargo



GDRP/EEIG/sfd







"Año del buen servicio al ciudadano

# MEMORANDO MÚLTIPLE Nº (número)-(año) -2017-GRA/GG-GRDS-DRE-D-SG

Α

Econ. Rafael QUISPE VILCAPOMA

Director de Gestión Institucional Mg. Leoncio REYES BENITES
Director de Gestión Pedagógica
CPC. Nelva CERVANTEZ PEREZ

Directora de la Oficina de Administración

**ASUNTO** 

REF.

(Doc., Dispositivos que se relaciona con el asunto)

a)

b)

**FECHA** 

Ayacucho, (día) de (mes) de (año)

......

(Texto del documento sin sangría)

Sesona Por Angle Fernando Educado Chichestona & Dread



Atentamente, Firma y Sello Nombre y Cargo

.....

EJMG/NCP/MNP/agr





Abog. Fernando

#### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO SECRETARÍA GENERAL

PRECCIONAL OF PROPERTY.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### ANEXO N° 08

INFORME Nº (número)-(año)	-2017-GRA/GG-GRDS-DRE-D-SG
TIAL OKIVIE 14 (11	

Α		t and the second
D	E	
Δ	SUNTC	
F	REF.	: (doc., Dispositivos que se relaciona con el asunto) a)
, I	FECHA	b) : Ayacucho, (día) de (mes) de (año)
		Me dirijo a usted para,
No.	1	NTECEDENTES:
	2	NALISIS:
	3	ONCLUSIONES:
	4	RECOMENDACIONES:

.....

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Firma y Sello Nombre y Cargo





